

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Asistencia en el extranjero

DEFINICIONES:

- a) Enfermedad en viaje: alteración en la salud del Usuario que suceda, se origine o se manifieste durante la vigencia del presente contrato.
- b) Enfermedad grave en viaje: aparición súbita e inesperada de manifestaciones con o sin pérdida de la conciencia cuya gravedad da la impresión de muerte inminente.
- c) Emergencia médica en viaje: aparición fortuita de alteración de la salud, sin riesgo para la vida y que puede requerir asistencia médica dentro de un tiempo razonable de 2 a 3 horas
- d) Emergencia en viaje: es aquel evento en donde la falta de asistencia conduciría a la muerte en minutos, en la que la aplicación de los primeros auxilios por cualquier persona es de importancia vital.
- e) Referencias médicas con descuento: toda aquella información o dato proporcionado al Usuario de la red de proveedores médicos del Proveedor de Servicios Asistenciales con descuento o costo preferencial.
- f) Servicios de Asistencia: los servicios asistenciales que presta el Proveedor de Servicios Asistenciales a los Usuarios en los términos de estos Términos y Condiciones.
- g) Usuario: toda persona que tenga acceso a los Servicios de Asistencia descritos en estos Términos y Condiciones.
- h) Viaje: el trayecto que recorre el Usuario desde el momento en que salga de su domicilio o lugar de residencia, hacia su destino, (siempre y cuando éste se encuentre fuera de los Estados Unidos Mexicanos) y de regreso a dicho domicilio o lugar de residencia, incluyendo todas las actividades que realice en dicho trayecto y durante la estancia en su destino y en lugares intermedios, sin importar que se traslade por medio aéreo, acuático o terrestre y por un periodo máximo de 60 (sesenta) días consecutivos.

TERRITORIALIDAD:

Los Servicios de Asistencia se proporcionarán fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA:

Las personas que prestan los Servicios de Asistencia son, en su mayor parte, contratistas independientes del Proveedor de Servicios Asistenciales por lo que el Proveedor de Servicios Asistenciales no obstante que es responsable por la prestación de los servicios de acuerdo con lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, no será en ningún caso responsable por las opiniones y conclusiones que otorguen tales personas. El Proveedor de Servicios Asistenciales se hace responsable por contar con el personal adecuado, capacitado y certificado.

VIGENCIA:

El programa tendrá una vigencia de 365 (trescientos sesenta y cinco días).

SERVICIOS:

Ambulancia aérea por Emergencia médica en viaje.

El Proveedor de Servicios Asistenciales coordinará y cubrirá los gastos del traslado del Usuario en ambulancia aérea hasta el centro hospitalario más cercano o apropiado en la ciudad donde se encuentre, siempre y cuando se trate de un servicio de Emergencia médica o Enfermedad grave ocurridas en el extranjero.

Condiciones generales para Ambulancia aérea por emergencia médica.

Se entiende como traslado médico aéreo al movimiento del Usuario lesionado por medio de aeronave de ala fija (ambulancia aérea o avión de línea comercial), con la finalidad de trasladarlo al centro hospitalario que cuente con los recursos necesarios para brindar la atención derivada de la Emergencia y estabilizarlo, impidiendo el que corra peligro su vida o la función de algún órgano. Lo anterior derivado de un accidente o Enfermedad grave en el extranjero.

Servicio de cama a cama de un hospital, no aplican servicios locales y/o internacionales a su lugar de residencia, se buscará la opción de trasladarlo a un hospital dentro del mismo país en donde se encuentre con la infraestructura adecuada para salvaguardar la vida del paciente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Asistencia en el extranjero

Servicio que debe ser programado, por lo menos con 72 (setenta y dos) horas de anticipación, no es un servicio de respuesta inmediata y esto derivado de los planes de vuelo y horarios correspondientes de acuerdo al país en donde se encuentre el Usuario su destino.

El servicio procede siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Ubicación del Usuario: el traslado aéreo se llevará a cabo siempre y cuando en la localidad en donde se encuentre el paciente, no se tenga la infraestructura mínima para atención médica y se requiera el desplazamiento a otra localidad que si cuente con todos los recursos físicos y personal médico requeridos según sea el caso.
- b) Estado de salud del Usuario y autorización de vuelo: si las condiciones del paciente permiten el traslado por vía aérea, el médico tratante deberá de otorgar la autorización de vuelo por escrito. En caso de manejarse como alta voluntaria, el familiar responsable aceptará una nueva valoración por parte de la tripulación médica, quienes determinarán en conjunto con el médico del proveedor si el paciente se encuentra en condiciones de ser trasladado vía aérea, aceptando la cancelación o reprogramación del vuelo en caso de que así se determine.
- c) Reporte médico: el familiar responsable, médico tratante o representante legal designado, deberá de hacer llegar al equipo médico del Proveedor de Servicios Asistenciales un reporte médico detallado, especificando los antecedentes del paciente, signos vitales y estado hemodinámico, lesiones o diagnósticos, estado actual, manejo establecido y pronóstico, donde se avale las condiciones de salud para efectuarla autorización el de vuelo ya mencionada.
- d) Firma de deslinde de responsabilidades: bajo cualquier circunstancia el mismo Usuario, familiar responsable o la persona que sea designada como su representante legal, tienen conocimiento que el traslado se llevará a cabo por medio de una empresa legalmente establecida y constituida, la cual tiene personal médico, paramédico, equipo médico, ambulancias terrestres y aeronaves especializadas, para asistir y llevar a cabo diversos procedimientos terapéuticos y de diagnóstico, los cuales; en el proceso general de acciones llevadas a cabo con el objeto de trasladar pacientes en estado crítico y/o estable, están involucrados riesgos, complicaciones, lesiones y/o aun la muerte por causas conocidas y desconocidas. Tomando en cuenta los aspectos mencionados anteriormente, el familiar responsable o representante legal deslindan de toda responsabilidad al personal médico del proveedor contratado y también a su vez al Proveedor de Servicios Asistenciales, entendiendo, asumiendo y aceptando los riesgos y complicaciones derivadas del traslado del paciente, para lo cual, firman la carta de conocimiento y deslinde en el formato correspondiente.
- e) Hospital destino: si a criterio del médico del Proveedor de Servicios Asistenciales y con previo análisis del reporte médico; el hospital, clínica o localidad en donde se encuentra el paciente no cuentan con la infraestructura mínima para atender la emergencia que pudiese poner en peligro su vida o función de algún órgano, el traslado se realizará al hospital o clínica de la localidad más cercana que sí cuente con todos los recursos necesarios. El traslado aéreo aplica cuando por la distancia del hospital destino y/o condición médica del paciente, no pueda llevarse a cabo por vía terrestre y que da criterio del médico del Proveedor de Servicios Asistenciales considerando la información del médico tratante, sea absolutamente imprescindible.
- f) Programación de vuelo: el Usuario acepta que todo traslado aéreo cumple con un itinerario y programación de vuelo, el cual está sujeto a la evaluación de los puntos mencionados anteriormente y con un análisis detallado por parte del equipo médico del Proveedor de Servicios Asistenciales y el proveedor contratado. Se agrega además la disponibilidad de la aeronave, tiempos de despegue, tiempos de vuelo, escalas, autonomía de la aeronave, condiciones meteorológicas, existencia, disponibilidad y apertura de aeropuertos, pistas de aterrizaje, helipuertos cercanos, trámites y permisos ante autoridades aduanales y aeroportuarias.
- g) Traslado en línea comercial con escolta médica: en este caso, el traslado está sujeto a disponibilidad de vuelos y autorización por parte de la aerolínea, pudiendo otorgarse una escolta médica para que asista y acompañe al paciente durante el vuelo y hasta el hospital destino, siempre y cuando las condiciones y estado médico lo permitan

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Asistencia en el extranjero

Exclusiones:

- El servicio no procede si la solicitud no cumple con los puntos mencionados anteriormente o si el Usuario por preferencias personales, solicita el traslado por vía aérea a otro lugar distinto del hospital o clínica más cercanos en el que se puedan obtener los servicios y atención médica requeridos.
- Cuando el Usuario no proporcione información veraz y oportuna, o que incurra en falsedad de información en relación con el tipo de lesiones, mecanismo o parentesco.
- Quedan excluidos los traslados en caso de enfermedades mentales.
- Pacientes en estado de ebriedad o con abuso de alguna droga que se encuentren en estado agresivo o no deseen ser trasladados.
- No procede si se trata de lesiones producidas por intento de suicidio o riñas y fallecidos.
- Ambulancias programadas.

Este servicio está limitado a 1 (un) evento durante la vigencia del programa y hasta por 20,000 USD (veinte mil dólares americanos), si existiera algún excedente deberá ser cubierto por el Usuario.

Ambulancia terrestre por Emergencia médica en viaje

Si el Usuario sufre un accidente o Enfermedad grave que le provoque lesiones o traumatismos tales que el equipo médico del Proveedor de Servicios Asistenciales determine, organizará y cubrirá el costo del traslado terrestre del Usuario al centro hospitalario más cercano o apropiado, en ambulancia terrestre. Sujeto a la legislación de cada país.

Este servicio está limitado a 1 (un) evento durante la vigencia del programa. Sin costo para el Usuario.

Exclusiones.

- Cuando el Usuario no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado.
- Cuando el Usuario se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas, intoxicación por sustancias relacionadas con farmacodependencia, y su llamada se torne agresiva, ofensiva o inapropiada.
- Quedan excluidos los traslados en caso de enfermedades mentales.
- Ambulancias programadas.

Gastos de hospedaje de un familiar en caso de hospitalización.

En caso de hospitalización del Usuario a causa de algún accidente o Enfermedad grave y de que su hospitalización se prevea por una duración superior a 5 (cinco) días, se gestionarán los gastos de hospedaje de la persona designada por el Usuario.

Este servicio está limitado a 1 (un) evento durante la vigencia del programa, hasta 200 USD (doscientos dólares americanos) por día, hasta por 10 (diez) días naturales consecutivos. Si existiera algún excedente deberá ser cubierto por el Usuario

Traslado de un familiar por convalecencia médica.

Si a consecuencia de una Emergencia médica en viaje el Usuario requiere estar hospitalizado por más de 5 (cinco) días naturales consecutivos, se gestionará y cubrirá el transporte en Viaje redondo de una persona designada por el Usuario con origen en el lugar de residencia del Usuario y destino en el lugar donde éste se encuentre hospitalizado el Usuario.

Este servicio está limitado a 1 (un) evento durante la vigencia del programa, sólo incluye boleto aéreo redondo de línea comercial en clase económica.

Exclusiones.

- Sujeto a la legislación y normatividad aplicables a servicios locales de emergencia en el lugar en el que se encuentre. (ejemplo llamadas al 911).
- Quedan excluidas cualquier enfermedad preexistente, crónica o recurrente, así como enfermedades mentales.
- No dan derecho a los Servicios de Asistencia: los Viajes realizados para atender situaciones médicas

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Asistencia en el extranjero

- Será indispensable que el Usuario o una persona designada por el Usuario, se ponga en contacto con el Proveedor de Servicios Asistenciales en el momento que requiera el servicio para recibir la orientación correspondiente, en caso de imposibilidad de notificación por parte del Usuario, lo podrá hacer algún familiar, acompañante o representante legal. A falta de dichas notificaciones, el Proveedor de Servicios Asistenciales considerará al Usuario como responsable de los costos y gastos incurridos.
- Servicio sujeto a disponibilidad, términos y condiciones de los proveedores.
- Cuando el Usuario no proporcione información veraz y oportuna que permita prestar debidamente el servicio.
- Sujetos a las legislaciones locales.
- Cuando por una acción intencional del Usuario resulte la comisión de un delito.
- La participación del Usuario en cualquier clase de carrera, competición o exhibición (automóviles, caballos, bicicleta). También quedan excluidas las situaciones de asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de: huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, sismos, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor, autolesiones o participación del Usuario en actos delictivos intencionales.

Interrupción de Viaje

Si el Usuario se ve obligado a interrumpir su Viaje, el Proveedor de Servicios Asistenciales gestionará el regreso al lugar de residencia del Usuario; será necesario verificar que el medio de traslado, línea transportista y/o prestador de servicios inicialmente programado no puede ser utilizado.

La asistencia procederá cuando el Usuario esté de Viaje y deba interrumpir el mismo por los siguientes motivos:

- A causa del fallecimiento de un familiar en primer grado (familiares directos como padres, hijos, hermanos o cónyuge)
- A causa de enfermedad de un familiar en primer grado (familiares directos como padres, hijos, hermanos o cónyuge)
- A causa de accidente de un familiar en primer grado (familiares directos como padres, hijos, hermanos o cónyuge)
- Su condición de salud no le permitiere regresar a su lugar de residencia (domicilio) por los medios inicialmente previstos, según prescripción del médico tratante en conjunto con el equipo médico del Proveedor de Servicios Asistenciales y donde haya existido una prescripción médica de convalecencia de al menos 10 (diez) días.

Este servicio está limitado a 1 (un) evento durante la vigencia del programa, solo incluye boleto aéreo de línea comercial en clase económica.

Exclusiones

- Sujeto a la legislación y normatividad de servicios locales de emergencia. (ejemplo llamadas al 911).
- Quedan excluidas cualquier enfermedad preexistente, crónica o recurrente, así como enfermedades mentales.
- No dan derecho a los Servicios de Asistencia: los Viajes realizados para atender situaciones médicas o durante Viajes en el extranjero superiores a 60 (sesenta) días naturales consecutivos.
- El transporte aéreo será únicamente en clase turista o económica en línea comercial.
- Será indispensable que el Usuario o una persona designada por el Usuario, se ponga en contacto con el Proveedor de Servicios Asistenciales en el momento que requiera el servicio para recibir la orientación correspondiente, en caso de imposibilidad de notificación por parte del Usuario, lo podrá hacer algún familiar, acompañante o representante legal. A falta de dichas notificaciones, el Proveedor de Servicios Asistenciales considerará al Usuario como responsable de los costos y gastos incurridos.
- No aplica rescate ni reembolso
- Servicio sujeto a disponibilidad, términos y condiciones de los proveedores.
- Cuando el Usuario no proporcione información veraz y oportuna que nos permita prestar debidamente la asistencia.
- Sujetos a las legislaciones locales

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Asistencia en el extranjero

- Cuando por una acción intencional del Usuario resulte la comisión de un delito.
- La participación del Usuario en cualquier clase de carrera, competición o exhibición (automóviles, caballos, bicicleta). También quedan excluidas las situaciones de asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de: huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, sismos, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor, autolesiones o participación del Usuario en actos delictivos intencionales.

Repatriación o traslados funerarios.

Internacional. Si el Usuario falleciera estando de Viaje, se realizarán todas las formalidades necesarias (incluyendo cualquier trámite legal) y se hará cargo de la coordinación y de los gastos inherentes a la repatriación de sus restos mortuorios al sitio de inhumación o cremación indicado por el Usuario, el familiar o el representante legal, incluyendo los gastos inherentes al traslado desde el aeropuerto hasta el lugar de residencia del Usuario.

El límite máximo de responsabilidad a cargo del Proveedor de Servicios Asistenciales será; el monto de los gastos de transporte de los restos mortuorios, así como los gastos legales en que se incurra por motivo del trámite o gestión correspondiente, considerando como tales: honorarios por la gestión e impuestos según aplique la legislación de la ciudad y/o país donde ocurra el deceso hasta tope responsabilidad.

En caso de que la inhumación o cremación se realice en el lugar del deceso del Usuario, el límite máximo de responsabilidad a cargo será el equivalente al costo que tendría la repatriación de los restos mortuorios tal como se describe en los párrafos anteriores. Importante: no se incluye cripta ni fosa y corresponderá a un servicio básico.

Aplica por Enfermedad o Accidente.

Este servicio está limitado únicamente a la muerte del Usuario y durante la vigencia del programa y, hasta por 30,000 USD (treinta mil dólares americanos). Si existiera algún excedente deberá ser cubierto por el familiar o representante legal del Usuario

Exclusiones.

- No aplica rescate ni reembolso.
- En los casos de Repatriación, el Proveedor de Servicios Asistenciales decidirá cuándo es el momento más apropiado para la repatriación por lo que determinará las fechas y los medios más adecuados dependiendo de los trámites a realizar en cada caso así como la legislación vigente del país donde se encuentre el Usuario.
- Será indispensable que el Usuario, se ponga en contacto con el Proveedor de Servicios Asistenciales en el momento que requiera el servicio para recibir la orientación correspondiente, en caso de imposibilidad de notificación por parte del Usuario, lo podrá hacer algún familiar, acompañante o representante legal. A falta de dichas notificaciones, el Proveedor de Servicios Asistenciales considerará al Usuario como responsable de los costos y gastos incurridos.
- No dan derecho a los Servicios de Asistencia: las situaciones de emergencia ocurridas durante Viajes o vacaciones realizadas por el Usuario en contra de prescripción médica o durante Viajes en el extranjero superiores a 60 (sesenta) días naturales consecutivos.
- Cuando por una acción intencional del Usuario resulte la comisión de un delito.
- La participación del Usuario en cualquier clase de carrera, competición o exhibición (automóviles, caballos, bicicleta). También quedan excluidas las situaciones de asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de: huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, sismos, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor, autolesiones o participación del Usuario en actos delictivos intencionales.
- Servicio sujeto a disponibilidad, términos y condiciones de los proveedores.
- Cuando el Usuario no proporcione información veraz y oportuna que nos permita prestar debidamente la asistencia.
- Servicio sujeto a las legislaciones locales.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Asistencia en el extranjero

Localización, recuperación y envío de equipaje.

El Proveedor de Servicios Asistenciales proporcionará al Usuario la información y apoyo telefónico necesario para la localización y recuperación de equipaje en cualquier aerolínea del mundo, así como coordinación del envío hasta el lugar de origen. (todos los gastos que se generen correrán a cargo del Usuario).

Este servicio no tiene límite de eventos.

Gastos dentales por Emergencia en Viaje

El Proveedor de Servicios Asistenciales brindará a petición del Usuario una consulta de Emergencia en el consultorio de la red que se encuentre más cercano al hotel, la cual se sujetará exclusivamente al servicio que consista en el tratamiento paliativo, inicial y urgente, incluyendo

- Consulta por Emergencia
- Radiografía periapical intraoral por emergencia.
- Profilaxis por arcada por emergencia
- Aplicación tópica de flúor.
-

Este servicio está limitado a 1 (un) evento durante la vigencia del programa y hasta por 500 USD (quinientos dólares americanos) por evento.

Gastos de hotel por convalecencia médica (para el Usuario)

Se gestionarán los gastos necesarios para la prolongación de la estancia en un hotel preferentemente en el mismo que se encontraba hospedado (sujeto a disponibilidad del hotel) inmediatamente después de haber sido dado de alta del hospital (aplica después de 5 (cinco) días de hospitalizado), si dicha prolongación ha sido prescrita por el médico local y el equipo médico del Proveedor de Servicios Asistenciales.

Este servicio está limitado a 1 (un) evento durante la vigencia del programa, hasta 200 USD (doscientos dólares americanos) por día, hasta por 10 (diez) días naturales consecutivos. Si existiera algún excedente deberá ser cubierto por el Usuario

Exclusiones

- Queda excluida cualquier enfermedad preexistente, crónica o recurrente, así como enfermedades mentales.
- No dan derecho a los Servicios de Asistencia: los Viajes realizados para atender situaciones médicas.
- Será indispensable que el Usuario, se ponga en contacto con el Proveedor de Servicios Asistenciales en el momento que requiera el servicio para recibir la orientación correspondiente, en caso de imposibilidad de notificación por parte del Usuario, lo podrá hacer algún familiar, acompañante o representante legal. A falta de dichas notificaciones, el Proveedor de Servicios Asistenciales considerará al Usuario como responsable de los costos y gastos incurridos.
- No aplica reembolso.
- Servicio sujeto a disponibilidad, términos y condiciones de los proveedores.
- Cuando el Usuario no proporcione información veraz y oportuna que nos permita prestar debidamente la asistencia.
- Sujetos a las legislaciones locales.
- Cuando por una acción intencional del Usuario resulte la comisión de un delito. La participación del Usuario en cualquier clase de carrera, competición o exhibición (automóviles, caballos, bicicleta).
- La participación del Usuario en cualquier clase de carrera, competición o exhibición (automóviles, caballos, bicicleta). También quedan excluidas las situaciones de asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de: huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, sismos, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor, autolesiones o participación del Usuario en actos delictivos intencionales.

Monitoreo médico

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Asistencia en el extranjero

A solicitud del Usuario, el equipo médico del Proveedor de Servicios Asistenciales tendrá comunicación permanente con el Usuario para dar seguimiento a cualquier consulta médica.

Este servicio se brinda sin límite de eventos

Cuidado y traslado de acompañantes

Por lesión o enfermedad el Proveedor de Servicios Asistenciales cubrirá los gastos del traslado de los acompañantes hasta su domicilio habitual o hasta el lugar donde el Usuario designe o al lugar donde se encuentre hospitalizado.

Si algún acompañante fuese menor a 15 (quince) años y no tuviese quién lo acompañe, trasladaremos a una persona designada por el Usuario o familiar para que esta lo acompañe de regreso a su domicilio. El acompañante o Usuario deberá ser integrante de la póliza

Este servicio está limitado a 1 (un) evento, válido por boleto sencillo en clase turista durante la vigencia del programa.

Exclusiones:

- No dan derecho a los Servicios de Asistencia: los Viajes realizados para atender situaciones médicas o durante Viajes superiores a 60 (sesenta) días naturales consecutivos.
- El transporte aéreo será únicamente en clase turista o económica en línea comercial.
- Será indispensable que el Usuario, se ponga en contacto con el Proveedor de Servicios Asistenciales en el momento que requiera el servicio para recibir la orientación correspondiente, en caso de imposibilidad de notificación por parte del Usuario, lo podrá hacer algún familiar, acompañante o representante legal. A falta de dichas notificaciones, el Proveedor de Servicios Asistenciales considerará al Usuario como responsable de los costos y gastos incurridos.
- No aplica rescate ni reembolso
- Servicio sujeto a disponibilidad, términos y condiciones de los proveedores.
- Sujetos a las legislaciones locales

Información previa a un Viaje

A solicitud del Usuario, el Proveedor de Servicios Asistenciales ofrecerá información sobre los distintos lugares turísticos, eventos y actividades que se podrán llevar a cabo en los lugares en los que el Usuario se encuentre como destino de su Viaje, se brindará información de embajadas, consulados, tipo de cambio, inoculaciones, registros de visas, detalles del país, etc.

Sin límite de eventos

Asistencia médica en caso de enfermedad repentina grave y/o accidente

En caso de que el Usuario sufra un accidente o enfermedad repentina grave durante su Viaje, el Proveedor de Servicios Asistenciales cubrirá los costos de los servicios médicos necesarios para salvaguardar la vida del Usuario.

Los Servicios de Asistencia a que se refiere estos Términos y Condiciones configuran la única obligación del Proveedor de Servicios Asistenciales de cubrir los costos directamente.

En caso de peligrar la vida del Usuario y si requiere hospitalización, el Usuario o su representante legal deberán contactar al Proveedor de Servicios Asistenciales a más tardar dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas siguientes al accidente o enfermedad repentina grave para que el Proveedor de Servicios Asistenciales realice todas las gestiones pertinentes para pagar directamente al prestador.

A falta de dichas notificaciones, el Proveedor de Servicios Asistenciales considerará al Usuario como responsable de los costos y gastos incurridos.

Los tratamientos y consultas subsecuentes y excedentes derivados de esta asistencia correrán a cargo del Usuario

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Asistencia en el extranjero

Servicio limitado, hasta 100,000 USD (cien mil dólares americanos) con un copago de 100 USD (cien dólares americanos)

Exclusiones

- Quedan excluidos los costos generados por prótesis, aparatos de ortodoncia, lentes de contacto, aparatos auditivos, dentaduras, cirugías plásticas, revisiones de salud periódicas “check up” o rutinarias, gastos de hospitalización realizados fuera del país de residencia cuando hayan sido prescritos antes de comenzar el Viaje u ocurridos después del retorno del Usuario.
- Interrupción voluntaria de embarazo.
- Tratamientos estéticos, curas o revisiones médicas periódicas, contraindicaciones de Viajes aéreos, vacunaciones, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento medicinal preventivo aconsejado,
- Las situaciones de emergencia ocurridas durante Viajes o vacaciones realizadas por el Usuario en contra de prescripción médica o durante Viajes en el extranjero superiores a 60 (sesenta) días naturales consecutivos, no dan derecho a los Servicios de Asistencia.
- No se cubren los gastos personales, así como los gastos del acompañante, ni extras como pueden ser llamadas telefónicas, cama extra, servicio de restaurante a la habitación del paciente.
- Cuando por una acción intencional del Usuario resulte la comisión de un delito.
- La participación del Usuario en cualquier clase de carrera, competición o exhibición (automóviles, caballos, bicicleta).
- Enfermedades mentales o alienación; cualquier tipo de accidente o enfermedad causado por radiaciones nucleares; cualquier enfermedad preexistente, crónica o recurrente y la convalecencia se consideran como parte de la enfermedad.
- La práctica ocasional, amateur o profesional de deportes o actividades peligrosas como, por ejemplo, paracaidismo, automovilismo, buceo, tauromaquia, charrería, alpinismo, motociclismo, cualquier clase de deporte aéreo, box, lucha libre, sky acuático, lucha grecorromana o cualquier forma de arte marcial, rafting, rappel, jetsky
- Accidentes o enfermedades graves provocados por el Usuario, como consecuencia del uso o estando bajo los efectos del alcohol cuando el nivel de alcohol en la sangre sea mayor al límite establecido por la ley correspondiente en el lugar donde ocurrió el accidente o de alguna droga o estimulante.
- No existen restituciones en gastos hospitalarios.